

## **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

### **Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-00001-19-0298-2019

298-DS

### **Consideraciones**

En cumplimiento de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se formulan los siguientes:

### **Hechos**

- ✓ El 8 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018”, el cual establece la auditoría 298-DS “Gestión Financiera” tipo “Cumplimiento Financiero”.
- ✓ El 28 de enero de 2019, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) promovió juicio de amparo indirecto en contra del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018”.
- ✓ El 28 de febrero de 2019, el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, concedió al INFONAVIT la suspensión definitiva, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no ejecute la auditoría 298-DS.
- ✓ El 13 de junio de 2019, el juzgado de conocimiento resolvió negar el amparo y protección de la justicia federal al INFONAVIT.
- ✓ En contra de la sentencia el INFONAVIT interpuso recurso de revisión, mismo que fue radicado ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
- ✓ Con fecha 25 de noviembre de 2019, la ASF solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que ejerciera su facultad de atracción.
- ✓ Por acuerdo de fecha 30 de enero de 2020, la Segunda Sala de la SCJN determinó reasumir su competencia originaria para conocer el recurso de revisión interpuesto por el INFONAVIT.

### **Actuación**

Por las razones expuestas, la ASF está impedida para llevar a cabo la auditoría programada, hasta en tanto la Segunda Sala de la SCJN resuelva el recurso de revisión de mérito.